Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 052/12 de fecha 03 de julio de 2012

RESOLUCIÓN Nº 052-025/12

POR LA QUE SE APRUEBA EL SUPUESTO DE EXCEPCIONALIDAD Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 25/12 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO PALIVIZUMAB 100 MG. INYECTABLE".

VISTO: El Memorando PR/DBS/ Nº 1677/12, de fecha 03 de julio de 2012, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que eleva a consideración del Consejo de Administración la solicitud de aprobación del supuesto de excepcionalidad y autorización de la Contratación por Vía de la Excepción N° 25/12 "Adquisición por Urgencia Impostergable del Medicamento Palivizumab 100 mg. Inyectable"; y

CONSIDERANDO: Que, la conveniencia de utilizar los procedimientos previstos en la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas en su Art. 33° que expresamente dispone: "Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a la de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: Inciso g)…Urgencias impostergables…";

Que, en atención a la Nota Interna NOT-0216-2012-000599, de fecha 02 de julio de 2012, donde el Departamento de Farmacoterapéutica dice: "Me dirijo a Ud. a fin de remitir adjunto el pedido de adquisición del medicamento Palivizumab 100 mg. inyectable… El medicamento se encuentra en el pedido de compra LCO Nº 36/12, cuya apertura es en julio de 2012. Se solicita en forma urgente para completar el tratamiento de 14 pacientes que deben aplicarse en el mes de julio. El medicamento es utilizado para el tratamiento de la Bronquiolitis causado por el Virus Sincitial Respiratorio (VSR) y solicitado mientras dure el proceso de licitación en trámites";

Que, por Dictamen Nº 56/12, de fecha 03 de julio de 2012, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del IPS, recomienda la implementación de la Contratación por Vía Excepcional por encuadrarse las circunstancias en las previsiones contenidas en el Art. 33° inciso g) de la Ley N° 2051/03, de Contrataciones Públicas, por encontrarse suficientemente acreditada la justificación de la adopción de la modalidad de contratación, en razón de Urgencia Impostergable;

Que, por Memorándum DBS/TC/Nº 00771/12, de fecha 02 de julio de 2012, la Unidad Técnica de Contrataciones, informa que se ha reprogramado el PAC 2012, el llamado de "Adquisición por Urgencia Impostergable del Medicamento Palivizumab 100 mg. Inyectable", con ID N° 242567;

FDO: DR. JOSE BELLASSAI /SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES/DR. REMBERTO CACERES
DR. JOSE DISNARDO ZARZA/ ING. HUGO CATALDO .MIEMBROS DEL CONSEJO
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. SECRETARIO DEL CONSEJO

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 052/12 de fecha 03 de julio de 2012

RESOLUCIÓN N° 052-025/12

Que, con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos tendientes a satisfacer el requerimiento, la UOC solicita la aprobación del llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 25/12 "Adquisición por Urgencia Impostergable del Medicamento Palivizumab 100 mg. Inyectable" y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Aprobar la excepcionalidad del proceso para la Adquisición por Urgencia Impostergable del Medicamento Palivizumab 100 mg. Inyectable, en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inciso g) de la Ley N° 2051/03, de Contrataciones Públicas.----------

2°) Autorizar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 25/12 "Adquisición por Urgencia Impostergable del Medicamento Palivizumab 100 mg. Inyectable", conforme la normativa vigente.----------

3°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción N° 25/12 "Adquisición por Urgencia Impostergable del Medicamento Palivizumab 100 mg. Inyectable".----------

4°) Disponer se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03, y sus Decretos Reglamentarios.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/vd.

FDO: DR. JOSE BELLASSAI /SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES/DR. REMBERTO CACERES
DR. JOSE DISNARDO ZARZA/ ING. HUGO CATALDO .**MIEMBROS DEL CONSEJO**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO**

SECRETARIA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.